BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletin Oficial

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 94

Viernes 26 de Abril de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

Núm. 1.525 MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección general de Reclutamiento y personal

Revista anual

ORDEN

DE 17 DE ENERO DE 1940 SOBRE RE-VISTA ANUAL

Con el fin de regularizar la situación militar de los españoles sujetos al servicio militar que se encuentren separados de filas, evitándoles las molestias que la anormalidad pasada pudiera ocasionarles, la revista anual correspondiente al presente año, que determinan los artículos 36 y siguientes del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejercito de 27 de Febrero de 1925 y el artículo 32 del Reglamento de Movilización de 7 de Abril de 1932, se pasará en los meses de Febrero, Marzo y Abril próximos con sujeción a las normas siguientes:

Primero Están obligados a pasar la revista anual todos los hombres pertenecientes a los reemplazos de 1923 a 1935, ambos inclusive, y los pertenecientes a los reemplazos de 1936 y siguientes que. habiendo prestado servicio militar en el Ejército Nacional, se encuentren en la actualidad separados de filas.

Segundo. La presentación para el acto de la revista anual habrán de hacerla los interesados ante los Centros de Reclutamiento, Movilización y Reserva, Cajas

de Recluta o Cuerpos activos que radiquen en la población de su residencia, y si no los hubiere, antes los Alcaldes, Comandantes de Puesto de la Guardia civil o Carabineros, Parejas del Servicio de Correría de estos Institutos o Autoridades de Marina.

Tercero. Los Jefes de los Organismos encargados por el artículo anterior de pasar la revista anual, remitirán en el mes de Mayo a los Centros de Reclutamiento, Movilización y Reserva de la capital de su provincia, relación nominal de los hombres revistados, con expresión del reemplazo a que pertenecen, Arma o Cuerpo en que prestaron servicio, Regimiento u Organismo a que están afectos, especialidad de la instrucción militar recibida, empleo obtenido en el Ejército, su profesión u oficio en la vida, la población de su residencia y señas del domicilio.

Cuarto. Los que se encuentren detenidos o sufriendo condena en toda clase de Establecimientos Penitenciarios, así como en Campos de Concentración y en Batallones de Trabajadores, pasarán la revista ante los Directores o Jefes de los mismos. los que habrán de remitir a los Centros de Movilización de las provincias respectivas, los datos que se citan anteriormente, que después serán enviados por éstos a los Centros de Movilización en cuya demarcación tenían los reclusos o detenidos su residencia habitual.

Quinto. Los españoles autori-

zados para residir en el extranjero, pasarán la revista anual ante
las Autoridades Consulares, que
remitirán los datos de referencia
a los Centros de Movilización en
cuya provincia residan habitualmente los revistados o, en su defecto, en la que fueron alistados.

Sexto. Quedarán exentos de la sanción en que hubieran podido incurrir por haber dejado de cumplir esta obligación en años anteriores, los individuos que se presenten en el plazo indicado a pasar la revista anual del presente año. Terminado dicho plazo sin haberlo efectuado quedarán sujetos a la sanción que les corresponda, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Séptimo. Siendo la revista anual un acto para comprobar la existencia y residencia de los sujetos al servicio militar, les será pasada a todos cuantos se presenten a cumplir esta Orden, aún cuando no la hubieran pasado en años anteriores, sin exigirles, para ello, dato alguno relacionado con su clasificación personal en relación con la Causa Nacional, anotándole haber pasado la revista en su cartilla militar o documento militar que tengan en su poder, y si carecieran de ellos, se les entregará una octavilla en que se acredite haber pasado la revista anual.

Madrid, 17 de Enero de 1940. Varela.

(Boletín Oficial del Estado del día 18 de Enero de 1940.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

AÑO 1939

Resumen de la cuenta general del Presupuesto que rinde el Presidente de la Corporación, como Ordenador de pagos de la misma, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

INGRESOS

	LES MANAGEMENTS DE L'EXPLOSEMENT DE MANAGEMENT DE L'ANGUE DE L'ANG	
TOTAL Pesetas	113.032,77 900.209,12 "26.270,04 1.635.327,90 18.407,41 1.010.083,63 1.058.942,44 301.064,64 325.000,00 "478.938,60	3.060.891,85 8.928.168,40
Pendiente de cobro — Pesetas	68.381,91 22.471,19 * 454,10 346.001,01 7.500,00 116.193,40 191.560,59 167.466,65 11.999,89	2.403.851,40
Recaudado en 1939 — Pesetas	44.650,86 877.737,93 25.815,94 1.289.326,89 10.907,41 893.890,23 867.381,85 301.064,64 157.533,35 466.938,71	1.589.069,19
Presupuesto votado por la Diputación — Pesetas	109.582,58 645.429,50 100,00 20.750,00 2.037.172,19 35.000,00 1.190.000,00 1.056.010,00 298.054,00 351.000,00 305.669,60	4.121.177,26
CONCEPTOS	Rentas Subvenciones y donativos Legados y mandas Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones Derechos y tasas Arbitrios provinciales Impuestos y recursos cedidos por el Estado Cesiones de recursos municipales Recargos provinciales. Traspaso de obras y servicios públicos. Multas Reintegros Reintegros	RESULTAS INCORPORADAS AL MISMO
Capítulos		

GASTOS

		74 56 77 74 77 77 77 77 77 78 78 33 33 30 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	82 49	31
TOTAL	Pesetas	282.970,98 110.886,10 236.309,56 1.227.001,74 7.500,00 2.280.607,70 107.861,18 166.469,15 1.018.867,33 8.000,00 162.316,30 482.048,78	6.100.838,82 1.470.612,49	7.571.451.31
Pendiente de pago	Pesetas	13.244,86 17.554,53 51.992,75 15.893,62 3.750,00 210.337,31 23.252,95 140.411,55 618.936,37 82.283,11 665,77	1.231.810,27 652.013,11	1.883.823,38
Pagado en 1939	Pesetas	269.726,12 93.331,57 184.316,81 1.211.108,12 3.750,00 2.070.270,39 84.608,23 26.057,60 399,930,96 8.000,00 108 828,80 399.765,67 9.334,28	1	5.687.627,93
Presupuesto definitivo	Pesetas	310.172,19 121.298,25 239.780,90 1.307.446,07 13.500,00 2.658.134,65 117.460,52 180.789,20 1.102.006,24 49,250,00 163.200,00 306.500,00	6.579.538,02 2.908.277,49	352.169,75 9.487.815,51
Créditos extraordinarios	Pesetas	116.765,41 76.298,25 8,3.664,02 18.567,65 16.000,00 78.750,00 17.124,42 5.000,00 **	352.169,75	352.169,75
Suplementos —	Pesetas	8.000,00 14.000,00 1.500,00 23.998,90 79.817,00 7.000,00 575,00 36.609,50 % 2.000,00 5.000,00	178.500,40	178.500,40
Presupuesto votado por la Diputación	Pesetas	185.406,78 31.000,00 238.280,90 1.259.783,15 13.500,00 94.460,52 101.464,20 1.048.272,32 44.250,00 163.200,00 304.500,00 5.000,00	6.048.867,87	8.957.145,36
CONCEPTOS		Obligaciones generales Representación provincial Gastos de recaudación Personal y material Salubridad e higiene. Beneficencia Asistencia social Instrucción pública Obras públicas y edificios provinciales Agricultura y ganadería. Crédito provincial Devoluciones		Presupursto ordinario refundido .
Capítulos		25.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0		

Valladolid, 2 de Febrero de 1940. - El Ordenador de pagos, Eusebio Rodríguez Fernández-Vila.

Núm. 1.556

Diputación Provincial de Valladolid

INTERVENCION

		Ų
()
1	7	4
0	5	5
		7
		2
	D)
r	C	5
P		4
	64	3
	2	4
	point	
	F	2
	67	3
	2	5
		-
	-	-
	0	
1	7	-
	1	4
	1	1

Soc	Sadodaadov	ACKEEDONES -	Pesetas		7 914 971 40	1.014.6/1,12	1.079.000,00	*	~	*	*	*	3.647.086,95	520.028,02	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	~	204.331,75	16.545,20	238.747,50	817.930,70	15.000,00	2.177.832,51	69.637,47	116.424,70	938.596,51	20.000,00	147.087,50	295.614,38	1.617.299,62
SALDOS	SELLOCABE		Pesetas	0 200 000 0	0.373.4/1,12	*	*	972.726,58	47.498,51	1.102,05	3.891,22	3.640.286,95	*	*	103.289,18	644.560,55	100,00	26.775,77	1.198.799,40	25.000,00	1.290.000,00	955.048,61	300,000,00	551,000,00	100,000	241.363,14	969.532,78	*	*	~	*	*	*	*	*	*	*	*	*	* *
ue Marzo	ПАВЕР	u	Pesetas		0 202 274 40	4 000 000 000	1.079.000,00	843.616,00	114.592,00	*	171.253,34	9.263,62	3.649.350,57	7.988.492,68	15.288,40	868,95	*	1.224,23	63.200,60	*	*	100.961,39	*	*	*	67.061,06	1.434.318,62	241.171,89	19.500,00	240.780,90	1.121.842,03	15.000,00	2.210.325,00	77.560.52	117.189,20	1.051.071,74	20.000,00	160.700,00	304.500,00	5.000,00
SUMAS SUMAS	agau	7000	Pesetas	0 0 000 000 0	1 070 000 00	00,000.670,1	*	1.816.342,58	162.090,51	1.102,05	175.144,56	3.649.550,57	9.263,62	7.468.464,66	118.577,58	645.429,50	100,000	28.000,00	1.262.000,00	25.000,00	1.290.000,00	1.056.010,00	300.000,00	551.000,00	100,00	308.424,20	2.403.851,40	36.840,14	2.954,80	2.033,40	303.911,33	*	32.492,49	7.923,05	764,50	112.475,23	*	13.612,50	8.885,62	266.523,76
BALANCE GENERAL de comprobación y saldos en 30 de marzo	CHENTAS	COENTRO			Propiedades y derechos	Patrimonio provincial.	Empréstitos	Depositario	Banco Castellano, cuenta corriente	Banco Castellano, cuenta corriente por Empréstitos	Banco de España, cuenta corriente.	Depositario, cuenta de Valores en Depósito	A creedores por Valores en Depósito	Presumuesto de 1940	Capítulo 1.º - Rentas		-1	» 5° - Fventuales, extraordinarios e indemnizaciones.	1	» 8.0-Arbitrios provinciales	1	» 10. – Cesiones de recursos municipales	» 11.—Recargos provinciales	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos	» 15. – Multas	» 17.—Reintegros	T	T	T	» 5.º-Gastos de recaudación , , , , ,	1		» 8.º-Beneficencia	1 -	» 10 – Instrucción pública	* 11. – Obras públicas y edificios provinciales	» 14. – Agricultura y ganadería.	» 15 - Crédito provincial		* 18.—Imprevisios
	:	Folios			1	7	3	4	.5					- 1		10	200	21	23	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43

583.639,19 " " " " " " " " " " " " " " " " " "	24.124.448,34
308.283,65 113.584,94 2.088,65 857.089,04 7.256,35 % 8.827,20 1.000,00 1.000,00 252.789,77 233.273,91 % % % % % % % % % % % % %	24.124.448,34
587.602,28 280.000,00 8 4.045.678,05 113.584,94 4.822.727,42 235.176,15 235.176,15 235.176,15 235.176,12 235.176,12 235.176,12 244.784,21 2.480.792,75 2.798.869,65 314.279,12 214.039,81 496.116,46 609,14 14.697,79 0.30 3.896.799,20 214.527,13 6.697.669.57	65.650.228,09
308.283,65 3.963,09 113.584,94 282.088,65 857.089,04 7.256,35 2.848.543,26 857.089,04 7.256,35 2.848.543,26 3.4742.594,97 543.664,92 236.176,15 254.464,79 1.512.009,03 4.151.255,15 501.615,12 344.784,21 2.798.869,65 314.279,12 120.017,39 496.116,46 609,14 14.697,79 0,30 3.932.621,15 2.555.382,96 3.996.748,77 97.673,54 14.592,00	
Recaudadores. – Ejecutiva. – Segundo trimestre 1940. Jesoro. – Certificaciones. – Primer semestre 1940. Operaciones a formalizar. – Banco Hispano Americano, cuenta corriente. Banco España, cuenta corriente por caminos vecinales Banco Español de Crédito, cuenta corriente. Libramientos pendientes de pago Libramientos pendientes de pago Sanco Hispano Americano, cuenta de crédito con garantía Libramientos pendientes de pago Banco Castellano. – Contribuciones Banco España – Contribuciones Sanco Hispano Americano. – Contribuciones Banco de España – Contribuciones Se Caudadores. – Certificaciones. – Segundo semestre 1939 Recaudadores. – Certificaciones. – Segundo semestre 1939 Recaudadores. – Segundo semestre 1939 Corporaciones. – Segundo semestre 1939 Tesoro. – Valores. – Primer semestre 1939 Recaudadores. – Primer semestre 1940 Recaudadores. – Primer semestre 1940 Recaudadores. – Primer semestre 1940 Tesoro. – Valores. – Primer semestre 1940 Recaudadores. – Primer semestre 1940 Tesoro. – Valores. – Primer semestre 1940 Recaudadores. – Primer semestre 1940 Tesoro. – Valores. – Primer semestre 1940 Recaudadores. – Primer semestre 1940 Tesoro. – Valores. – Primer semestre 1940	TOTALES.

Valladolid, 4 de Abril de 1940.—El Interventor, losé M.a Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente, Eusebio Rodríguez F.·Vila.

Comisión Gestora,—Sesión ordinaria del día 12 de Abril de 1940.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes.—Eusebio Rodríguez F.·Vila.—El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

Núm. 1.473

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Depositaría de Fondos

Primer trimestre de 1940

CUENTA del primer trimestre de 1940 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE. - Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. Ingresos en el trimestre de esta cuenta. CARGO	701.362,23
Data por pagos verificados en igual trimestre	

SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos

	INGRESÓS			Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 19.	Eventuales y extraordinarios. Contribuciones especiales Derechos y tasas Arbitrios provinciales. Impuestos y recursos cedidos por el Estac Cesiones de recursos municipales. Recargos provinciales. Traspasos de obras y servicios públicos Crédito provincial. Recursos especiales Multas Mancomunidades interprovinciales Reintegros Resultas.	lo .		» » » » » » » » » » 981.561,02	15.288,40 » 868,95 » 1.224,23 » 63.200,60 » 100.961,39 » » 67.061,06 452.757,60	15.288,40
	Cargo	•	•	981.561,02	701.362,23	1.682.923,25

GASTOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
1. Obligaciones generales	White state of the		[3] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4
2. Representación provincial	» »	36.840,14	36.840,14
3. Vigilancia y seguridad	» »	2.954,80	2.954,80
4. Bienes provinciales	»	»	»
Contan do dif	»	»	»
	»	2.033,40	2.033,40
6. Personal y material	»	303.911,33	303.911,33
7. Salubridad e higiene	», »,	******** ** **************************	, ** 9 ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** *
8. Beneficencia	»	32.492,49	32.492,49
9. Asistencia social	»	7.923,05	7.923,05
10. Instrucción pública	»	764,50	764,50
11. Obras públicas y edificios provinciales	»,	112.475,23	112.475,23
12. Traspasos de servicios del Estado	» »	» »	*
13. Montes y pesca	»	»	* She was well as well
14. Agricultura y ganadería	»	» »	» »
15. Crédito provincial	» » »	13.612,50	13.612,50
16. Mancomunidades interprovinciales	»	»	»
17. Devoluciones	» ·-	8.885,62	8.885,62
18. Imprevistos	»	1.712.30	1.712.30
19. Resultas	**************************************	266.523,76	266.523,76
DATA	»	790.129,12	790.129,12

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 31 de Marzo de 1940. El Depositario, F. Martín

Intervención de Fondos provinciales. – Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 12 de Abril de 1940. – El Interventor, José M. a Izquierdo. – V.º B.º: El Presidente, Eusebio

Rodríguez Fernández-Vila.

Comisión Gestora provincial. — Sesión ordinaria de 12 de Abril de 1940. — Se acuerda quedar enterada y que se publique en el «Boletín Oficial». — Eusebio Rodríguez Fernández-Vila. — El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

HUMINISTRACIÓN MUNICIPA

Núm. 1.540

Bolaños de Campos

Por hallarse servida por persona habilitada, se arcreja vacante para su propierad a plaza de serviture formidad con la Orda crio de la Gobernació de 1939, como de 1939, c

El plazo de admisión de instancias es de treinta días a contar del siguiente a la inserción del presente en el «Boletín Oficial», en esta Alcaldía o Secreta-

ría municipal, en papel de 1,50 pesetas, siendo condición indispensable saber leer y escribir y para los que aleguen preferente derecho como el de Caballeros Mutilados por la Patria, excombatientes y excautivos, presentar documentos que lo acrediten y para todos tener buena conducta y ser afectos a la Causa Nacional.

Bolaños de Campos, 22 de Abril de 1940. — El Alcalde, Aurelio de Paz.

Núm, 1.547

El Campillo

En los días 6 y 7 Mayo próximo, de no mañana a la una o drá lugar en la Ca branza voluntaria del reparto de utilidades del año 1939.

Lo que se hace público para general conocimiento de contribuyentes, vecinos y forasteros.

El Campillo, 23 de Abril de 1940. – El Alcalde, Eudaldo Abad.

Núm. 1.539

Ceinos de Campos

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día de ayer dó sacar a concurso e día de ayer dó sacar a concurso e día da la ley de 25 1939, los cargos de este Ayuntamiento, co anual de setecientas per de Depositario de los foncos municipales, con la gratificación de

doscientas pesetas anuales, las cuales serán satisfechas ambas, por trimestres vencidos.

Los aspirantes, que han de ser Caballeros Mutilados, Oficiales provisionales o de complemento, con Medalla de Campaña, excombatientes, excautivos, huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra, habrán de saber leer y escribir y las cuatro operaciones aritméticas, presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas dentro del plazo de treinta días hábiles a contar de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, dirigidas a la Alcaldía Presidencia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ceinos de Campos, 22 de Abril de 1940. — El Alcalde, Angurio Vielba.

Núm. 1.544

Ceinos de Campos

Habiendo sido aprobado por la Corporación municipal el proyecto de presupuesto para el año en curso, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntami los efectos de reclamaci días, dura presentarse de la pública días, dura presentarse de la figura de la composição de como días, dura presentarse de la comociones de la comocione de la comocione de la comoci

Ceinos (Ceinos (Ceinos

Núm. 1.545

Medina de Ríoseco

Formado el par de derechos y tasas muni de canalor o, tránsito de car vías públicas, tras, letreros, actual, queda exp al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinar-le y prestar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medina de Ríoseco, 23 de Abril de 1940.—El Alcalde, Raimundo Anívarro.

Núm. 1.546

Medina de Ríoseco

Terminado el padrón de solares sin edificar, formado para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medina de Ríoseco, 23 de Abril de 1940.—El Alcalde, Raimundo Anívarro.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.533

VALLADOLID.-JUZGADO NÚ-MERO 1

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de doña Faustina Blanco Lobato, natural de Granada, hija de José y de Eloísa, cuando tenía setenta años de edad, y se encontraba en estado de soltera, cuyo fallecimiento ocurrió el día 26 de Diciembre de 1938, cuando se hallaba accidentalmente en Madrid, no dejando sucesión alguna, habiéndose promovido el oportuno

expediente de declaración de herederos abintestato, por su hermana de doble vínculo doña Patrocinio Blanco Lobato, que es quien reclama la herencia, en unión de Clementina Bermudo Blanco, sobrina carnal de la interfecta e hija de otra hermana de doble vínculo de la misma, llamada Clementina Blanco Lobato, llamándose por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado, a reclamar dicha herencia, dentro del término de treinta días.

Dado en Valladolid, a seis de Abril de mil novecientos cuarenta. — Abelardo Sánchez Bernal. El Secretario, Aniceto Sanz.

107

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.550

Junta Económica del Hospital Militar del Generalísimo Franco de Valladolid

ANUNCIO

Hasta las diez horas del día 15 de Mayo próximo, y en el local que ocupa la Secretaria de esta Junta (Administración del Hospital), se admiten oferto de artículos de consumo cesitan en este para atenciones o rante el mes de Ju

Las características reunir los artículos quanto de ser la que se determinan en el pliego de condiciones que existe en dicha Secretaría, que podrá verse todos los días de diez a doce.

Los oferentes de estos artículos no se hallan sujetos al pago de la contribución de contratistas.

Valladolid, 25 de Abril de 1940. El Teniente Secretario, Andrés Carbó.

108

Imprenta de la Diputación provincial